

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIÉRNES Y SABADOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia donde se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la provincia. (Ley de 28 de Noviembre de 1857.)

Las Disposiciones de las Autoridades excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanase de las mismas, pero los de interés particular pagarán su insercion, entendiéndose en este caso con el Editor del Boletín.

Suscripcion en Santander.—Por un año 26 pesetas; por seis meses 14 idem por tres meses 7 1/2 id.

Suscripcion para fuera.—Por un año 35 pesetas; por seis meses 22 idem; por tres meses 12 idem.

Se suscribe en la imprenta de **La Voz Montañesa**, calle de San Francisco, 30.

El pago de la suscripcion será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador.

Los anuncios se insertarán á diez céntimos de peseta por linea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA
DEL
CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.), la Serenísima. Sra. Princesa de Asturias y las Sermas. Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Caja general de Ultramar.

Por el turno que se lleva en esta dependencia ha correspondido el pago de los alcances de los individuos que á continuacion se expresan, fallecidos en el Ejército de Cuba, siendo el último número á que alcanza el llamamiento el 6.023, en su consecuencia las personas que por sí ó como apoderados de los herederos tienen que hacer efectivos dichos créditos pueden presentarse en la misma todos los dias no feriados, con excepcion de los señalados para el pago de asignaciones, de una á tres de la tarde, y les serán satisfechos, girándose al propio tiempo los que deben percibir las familias que residen fuera de esta capital:

Soldados

José Ruiz Serra.
Enrique Semor Rubio.
José Martinez Meral.
Inocencio Bravo Diaz.
Mariano Rio Estéban.
Pedro Molina Nebot.
Segundo Pedro Garay.
Rufino Alcaya Chabaux.
Francisco Faya Mayore.
Francisco Llorente Diaz.
Pedro Hernandez Hernandez.
Pascual Huzon Hernandez.
Fernando Díez Santos.

José Valle Monroy.
Martin Paramo Martinez.
Juan Carrasco Godoy.
Pedro Arranz Soto.
Vicente Castro Suarez.
Torcuato Raya Vera.
Andrés Eiol Roselló.
Agustin Fañarte Ugarte.

Nota. A fin de evitar á los herederos retraso en la percepcion de los créditos, se advierte á los apoderados que si trascurridos ocho dias de los designados para el cobro despues de publicado este anuncio no se hubiesen presentado á recogerlos, se entenderá que renuncian á hacer uso del poder que se les ha otorgado, y se procederá á girar inmediatamente á aquellos por conducto de las Autoridades.

Madrid 22 de Octubre de 1878.—El Coronel, primer Jefe, Cayetano Andía.

Los individuos que se expresan á continuacion, licenciados del Ejército de Cuba de los años desde mediados de Diciembre de 1874 hasta fin de Diciembre de 1875, pueden presentarse desde luego en esta dependencia á cobrar los créditos que les resultan, por haberles correspondido el turno de pago; y los que deseen que les sean girados al pueblo en que residan lo manifestarán así de oficio por conducto del Alcalde.

NOMBRES.

Juan Vidal Miralle.
Francisco Lardí Grebol.
Vicente Lopez Campillo.
Tomás Mendez y Mendez.
Braulio Gomez Ruiz.
Francisco Bernardo Iglesias.
José Sanchez García.
Francisco Goñi Triesco.
Manuel Alonso Revilla.
Alonso Pabon Coté.
Domingo Costa Alsina.
Juan Ruiz Sanchez.
Onofre Vela Martin.
Joaquin Fortuli Ripoll.
Pedro Bisca Urra.
Antonio Molina Paz.
José Silvestre Bon.

Juan Moltó Mar.
Domingo Barrado Escribano.
Antonio Bayona Marin.
Antonio Clemente Llorca.
Francisco Martin Martin.
José Torres Fernandez.
Santiago García Gil.
Antonio Llerena Corrales.
Aniceto Rivas y Martinez.

Juan Solver Fuster.
Meliton Martin Gomez.
Manuel Gallut Egea.
Domingo Monteiro Sobrida.
Manuel Baltran Asensio.
Juan Aguayo Molina.
Domingo Taboada Vazquez.
Ulpiano Hernandez Bermejo.
Alfonso Meseguer García.
Pedro Cuesta Diaz.
José Ibar Hernandez.
Francisco Alvarez Nuñez.
Miguel Fraganet Briba.
Jorge Zamorano Romero.

Nicolás Blanco Martinez.
Manuel Segorbe Bebia.
Felipe Cuesta Martinez.
Fernando García Fermín.
Joaquin Roman García.
Juan Maria Cebria.
Enrique San Juan Expósito.

José Vives Palomé.
Baltasar Barros Montero.
Manuel Alvarez Alonso.
Leon Cascan Serrano.
Antonio Pozos Caneiro.
José Rodriguez Hernandez.
José Contreras Bermudez.
Leon Martinez Maldonado.
Abdon Expósito García.
Sebastian Barceló y Cornell.
Agapito Fernandez Tarancon.
Bernardo Ramos Mir.
Rafael Ameneiro Bouza.
Saturnino Moro Gonzalez.
Mariano Botella Grafat.
Antonio Rubio Alarcon.
Antonio Martinez Campos.
Agapito Alter Ochoa.
Eugenio Calvo Valiente.
Domingo Rodriguez Gil.
Domingo Garcia y García.
Gustavo Armesto Lozada.
Miguel Gonzalez Barcenar.
Antonio Poyeda Mola.
Félix Mendiguchia Gonzalez.

Isidro Manile Ginesta.
D. Gregorio Puente Diaz.
Miguel Castillo Espin.
Mauricio Carreño Gutierrez.
Andrés Horcal Hernandez.
Jaime Llauder Masvila.
Tomas Presencio Rosch.
Bernabé García Peco.
José Alcántara Molina.
Camilo Martinez Diaz.
Rafael Loro Val.
Miguel Rocalvo Capalleras.
José Vidal Ferrer.
Segundo Marino Fernandez.
Estéban García Salado.
Mariano Gomez Diaz.
Celestino Pozo Ramirez.
Pablo Peña Martinez.
José Bergantino Fernandez.
Miguel Tounes Ferrer.
D. Cándido Corti y Herro.
Valentin Jimenez Driles.
Francisco Santiago Perez.
Fernando Mancebo Fernandez.
Babil Tormes García.
Claudio Martinez García.
Antonio Diaz Claramunt.
Agustin Vazquez Hombrebueno.
Ginés Grau Rivas.
José Rigolat Tenet.
Domingo Alberto Sanz.
Vicente Ramirez Aparicio.
Angel García Valcárcel.
Andrés Primo de Rivera Palencia.
Juan Bautista Reinosa.
Leon Muñoz Lizarría.
José Alende Mendía.
Luciano Guimen Chover.
Mateo Bustamante.
Lúcas Casabona Alvarez.
Nicolás Pelaez Gonzalez.
Francisco Noya Demenech.
Manuel Blasco Virgos.
Alejandro Martinez Rojo.
José Morti Perez.
Francisco Alsina Riera.
José del Rio Diaz.
Froilan Betoño Urrutia.
José Mallé Barceló.
Antonio Romero Quiroga.
Mariano Jimenez Marret.
Jose Alvarez y Alvarez.
Pedro Diaz y Diaz.
José Huete Merino.
Francisco Escamilla Gomez.

José Fernandez Bernal.
Manuel Vila Gonzalez.
Gerónimo Santos Ramos.
Tiburcio Palacios Fernandez.
José Moreno Puertas.
D. Juan Moreno Delgado.
Antonio Lorenzo Gomez.
Ignacio Engué Alvarez.
Lorenzo Escrich Alcañiz.
Francisco Unzué Rodriguez.
Custodio Martinez Martinez.
Juan Cristófoli Olmo.
Manuel Oso Barceló.
Miguel Gomez Herrera.
Felipe Moltó Ferrer.
Antonio Juncosa Simó.
Antonio Pastor Llopis.
Ramon Perez Cots
Francisco Perez Alcántara.
José Soler Millas.

Madrid 23 de Octubre de 1878.—El Coronel, primer Jefe, Cayetano Andía.

ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Se halla vacante el estanco de Santa Cruz de Igüña, Ayuntamiento de Molledo, distrito administrativo de Torrelavega.

Lo que se anuncia al público por medio del *Boletín Oficial* de la provincia, para que los que se consideren aptos para su desempeño con arreglo á lo dispuesto en el decreto de 24 de Setiembre de 1874 y órdenes posteriores de la Direccion general del ramo, presenten sus solicitudes en esta Administracion económica, dentro del plazo de 15 dias, contados desde la publicacion de este anuncio, acompañando á ellas los documentos originales que acrediten sus servicios y méritos y doble copia de los mismos, una en papel del sello 11.º certificada por el Comisario de guerra de esta plaza y la otra en papel simple ó de oficio.

Santander 30 de Octubre de 1878.—El Jefe económico, José Vazquez.

Por orden de la Direccion general de Rentas Estancadas, fecha 22 del actual, se crea un nuevo estanco en el barrio de la Ayuela, Ayuntamiento de Urdías, en el distrito administrativo de Cabezon de la Sal.

Lo que se anuncia al público por medio del *Boletín Oficial* de la provincia, para que los que se consideren aptos para su desempeño con arreglo á lo dispuesto en el decreto de 24 de Setiembre de 1874 y órdenes posteriores de la Direccion del ramo presenten sus solicitudes en esta Administracion económica, dentro del plazo de quince dias, contados desde la publicacion de este anuncio acompañando á ellas los documentos originales que acrediten sus servicios y méritos y doble copia de los mismos, una en papel del sello 11.º certificada por el Comisario de guerra de esta plaza y la otra en papel simple ó de oficio.

Santander 30 de Octubre de 1878.—El Jefe económico José Vazquez.

Universidad de Valladolid.

Lista de las Escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este distrito universitario y que en la Real orden de 10 de Agosto de 1858 deben proveerse por tras-

lacion conforme á la Regla 20 de la misma, modificada por Real orden de 4 de Mayo de 1875.

Escuelas.—Dotacion.—Fondos de que se paga.

PROVINCIA DE ALAVA.

De niños.

La de auxiliar de la práctica normal de Vitoria, dotada con 1.000 pesetas anuales y casa, pagada de fondos municipales.

La elemental completa de la Bastida, dotada con 825 pesetas anuales y casa, pagada de fondos municipales.

La id. de Leza, dotada con 625 pesetas anuales 50 por casa y retribuciones, pagada de fondos municipales.

La id. de Salinillas, dotada con 625 pesetas anuales y casa, pagada de fondos municipales.

La id. de Elvillar, dotada con 625 pesetas anuales, 17 fanegas de trigo y 50 pesetas por casa, pagada por repartos vecinales.

La id. de Moreda, dotada con 625 pesetas anuales y 50 pesetas por casa, pagada por municipales y repartos.

La id. de Murguia, dotada con 550 pesetas anuales y casa, pagada de fondos municipales.

De niñas.

La elemental completa de la Bastida, dotada con 550 pesetas anuales y casa, pagada de fondos municipales.

La id. de Salvatierra, dotada con 550 pesetas anuales y 80 pesetas por casa, pagada por fondos municipales.

La id. de Aramayona, dotada con 550 pesetas anuales y casa, pagada por fundacion.

La id. de Sallinillas, dotada con 456 pesetas anuales y casa, pagada de fondos municipales.

La id. de Alegría, dotada con 456 pesetas 50 céntimos anuales y casa, pagada de fondos municipales.

La id. de Elvillar, dotada con 450 pesetas anuales y 8 fanegas trigo y casa, pagada de fondos municipales y repartos.

De ambos sexos.

La incompleta de Navaridas, dotada con 266 pesetas y 18 fanegas de trigo anuales y casa, pagada de fondos municipales.

La id. de Lagran, dotada con 250 pesetas y 30 fanegas id. id. y 45 pesetas por casa, pagada de repartos y fundacion.

La id. de Betoño, dotada con 82 pesetas 50 céntimos y 36 fanegas de trigo anuales y casa, pagada de repartos y fundacion.

La id. de Uncella, dotada con 350 pesetas anuales y casa, pagada de fondos municipales y repartos.

La id. de Durana, dotada con 350 pesetas anuales y casa, pagada por fundacion.

La id. de Orviso, dotada con 60 fanegas de trigo anuales y casa, pagada de repartos vecinales.

La id. de Peñacerrada, dotada con 50 id. id. id. id., pagada de id. idem.

La id. de Zurbano, dotada con 44 idem id. id. id., pagada por repartos y fundacion.

La id. de Apellanis, dotada con 45 idem id id id. pagada de fondos municipales y repartos.

La id. de Ondategui, dotada con 45 idem id. id id., pagada por repartos vecinales.

La id. de Muzua, dotada con 46 idem idem id. id., pagada de id. idem.

La id. de Larrea, dotada con 40 idem id. id., pagada de id. idem.

La incompleta de Aranguiz, dotada con 40 fanegas de trigo anuales y casa, pagada por repartos vecinales.

La id. de San Vicente Arana, dotada con 40 fanegas anuales y 4 fanegas trigo por casa, pagadas por id. id.

La id. de Eredia, dotada con 36 fanegas anuales y 2 y 1/2 fanegas por casa, pagada de id. id.

Las incompletas de Ortomañade, de Villaverde, de Ullibarri Arana, de Ali, de Adana, de Echabarri Viña, dotadas con 36 fanegas de trigo anuales y casa, pagadas de id. id.

La incompleta de Eguilaz y la idem de Quintana, dotadas con 32 fanegas de trigo anuales y casa, pagadas de id. id.

La incompleta de Osma, dotada con 30 fanegas de trigo anuales y 4 fanegas por casa, pagada de id. id.

Las incompletas de Barrio, de Ureudez, de Urturi de Jauregui, de Zaitegui, de Zuazo de Vitoria, dotadas con 30 fanegas de trigo anuales y casa, pagadas de id. id.

La incompleta de Matanco, dotada con 30 id. id. id. id., pagada por repartos y fundacion.

Las incompletas de Nancuarez de Gamboa, de Ollavarre, de Eguino, dotadas con 30 id. id. id. id., pagadas por repartos vecinales.

La incompleta de Comunión, dotada con 29 fanegas de trigo anuales y casa, con 3 fanegas de trigo, pagada de id. id.

La incompleta de Elguea, dotada con 29 fanegas de trigo anuales y casa, pagada de id. id.

Las incompletas de Elorriaga y de Guereño, dotadas con 28 fanegas trigo anuales y casa, pagadas de id. id.

La incompleta de Portilla, dotada con 27 fanegas de trigo anuales y 3 fanegas por casa, pagada de id. idem.

Las incompletas de Fresneda, de Turiso, de Villafranca, dotadas con 27 fanegas de trigo anuales y casa, pagada de id. id.

La incompleta de Murga, dotada con 25 fanegas anuales y 2 por casa, pagada de id. id.

La incompleta de Angostina, dotada con 25 fanegas de trigo anuales y 3 por casa, pagada de id. id.

Las incompletas de Abornicano, de Carranca, de Nograro, de Santa Cruz del Fierro, de la Cerbilla, de Ormijana, dotadas con 25 fanegas trigo anuales y casa, pagada de id. id.

Las incompletas de Sabando, de Tuyo, de Arlucea, de Alaiza, de Castillo, de Cárcamo, de Junguito, de Landa, de Otazu, de Bujanda, de Subijana, dotadas con 25 fanegas de trigo anuales y casa, pagadas de repartos vecinales.

Nota. El que obtenga la escuela de Zurbano, solo disfrutará 34 fanegas y casa mientras viva el maestro jubilado que percibe las 10 restantes.

PROVINCIA DE BURGOS.

De niños.

La elemental completa de Santo Domingo de Silos, dotada con 625 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagada de fondos municipales.

Las incompletas de Angulos y Susanejos, dotadas con 500 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagada de id.

Las incompletas de Bañuelos de Bureba y de Rebolledo de la Torre, dotadas con 437 pesetas 50 céntimos anuales, casa y retribuciones, pagadas de id.

La incompleta de Revilla Cabriada, dotada con 406 pesetas 25 céntimos anuales, casa y retribuciones, pagada por id.

La id. de Hontanas, dotada con 375 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagada por id.

Las incompletas de Aguilar de Bureba, de Pesquera de Ebro, de Tamazon, de Santa Maria del Invierno, dotadas

con 343 pesetas 75 céntimos anuales, casa y retribuciones, pagadas de id.

La incompleta del Belbimbre, dotada con 281 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagada de id.

Las incompletas de Barrio San Felices, de Cornejo, de Galvarros, de la Molina de Ubierna, dotadas con 250 pesetas anuales, casa y retribuciones.

Las incompletas de Puente de Quintanilla Bon, de Quintanilla Monte (Rioja), de Quintanabaldo, de Aylanes, de Valdearuedo, dotadas 250 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

De niñas.

Las elementales de Canicosa, de Moradilla de Roa, de Revilla del Campo, dotadas con 416 pesetas 75 céntimos anuales, casa y retribuciones, pagadas por fondos municipales.

PROVINCIA DE GUIPÚZCOA.

De niños.

La elemental completa de Eibar, dotada con 1.250 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagada de fondos municipales.

Las elementales completas de Villabona, de Cegama, de Ataun, dotadas con 825 pesetas anuales, casa y retribuciones pagadas por fondos municipales.

De niñas.

La elemental completa de Motrico, dotada con 733 pesetas 32 céntimos anuales, casa y retribuciones, pagada por fondos municipales.

Las elementales completas de Legazpia, de Cizurquil, dotadas con 550 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

PROVINCIA DE PALENCIA.

De niños.

La elemental completa de Espinosa de Cervato, dotada con 625 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagada de fondos municipales.

PROVINCIA DE SANTANDER.

De niños.

Las elementales completas de la central de Valle Ogarrío y Riva ayuntamiento de Ruesga, dotada con 1.000 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagada de fondos municipales y obra pia.

La elemental completa de Gunero, dotada con 825 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagada de fondos municipales.

La elemental completa del Barrio de Mata, ayuntamiento de San Felices de Buelna, dotada con 625 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagada de fondos municipales y obra pia.

La elemental incompleta de Ruiseñada, dotada con 355 pesetas y 270 por casa y retribuciones, pagada de fondos municipales.

La id. de Bárcena de Pié de Concha, dotada con 321 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagada de id.

De niñas.

La plaza de auxiliar del barrio Oeste de la capital, dotada con 750 pesetas anuales.

La elemental completa de Santillana, dotada con 550 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagada de id.

Lo que se anuncia en los *Boletines Oficiales* de las provincias de este distrito Universitario, á fin de que los Maestros

ANUNCIOS PARTICULARES.

VAPORES-CORREOS

de A. Lopez y Compañía.

AVISO.

EL DIA 11 DE NOVIEMBRE

saldrá de Santander en viaje extraordinario para la HABANA el vapor-correo

HABANA

en reemplazo del Gijon anunciado para el dia 5.

Santander 28 de Octubre de 1878.—

Los consignatarios, Angel B. Perez y Compañía.

ESCANDON Y COMPAÑIA.

AGENCIA DE OFICINAS.

BECEO NUM. 9, PRINCIPAL.

Estos Sres. participan á los ayuntamientos y particulares que representan en esta capital, que han trasladado su escritorio á la calle de

Becedo 9, principal.

Galena para vidriar.

(Mineral de plomo)

Venta al por menor: precios en competencia. Santander, Plazuela de las Escuelas, núm. 1, almacén.

Santander.—Imprenta de La Voz Montañesa á cargo de Manuel Ortiz de Guinea, calle de San Francisco, número 30.

tros y Maestras que sirvan en propiedad escuelas de igual clase y de la misma ó superior dotacion y deseen solicitar su traslacion por concurso á alguna de las expresadas anteriormente, presenten las solicitudes documentadas en la Secretaría de la Junta de Instruccion pública

ca respectiva, en el preciso término de 15 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia á que corresponda la vacante.

Valladolid 14 de Octubre de 1878.—

El Rector, Dr. José Frias.

Servicio de acuartelamiento, alumbrado y combustible.

FACTORÍA DE UTENSILIOS DE SANTOÑA.

3.ª decena de Setiembre de 1878.

Distrito militar de Búrgos.

Relacion circunstanciada de las compras que se han verificado para el servicio de dicha factoría por administracion directa durante la expresada decena.

Fecha de la compra.	Nombre y vecindad de los vendedores.	ACEITE.			CARBON.			PAJA.		
		Cantidad comprada.	Precio del litro.	Total importe.	Cantidad comprada.	Precio del kilogramo.	Total importe.	Cantidad comprada.	Precio del kilogramo.	Total importe.
		Litros.	Pesetas.	Pesetas.	Kilógs.	Pesetas.	Pesetas.	Kilógs.	Pesetas.	Pesetas.
28	D. Clemente Fernandez, vecino de Santoña.	100	1.24	124	"	"	"	"	"	"
	D. Matías Castrillo, vecino de id.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	D. Hilario de Naveda, vecino de id.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	Total.....	100	1.24	124	"	"	"	"	"	"

Santoña 30 de Setiembre de 1878.—El Comisario de Guerra, Bruno Conde.

Distrito militar de Búrgos.

Factoría de Subsistencias de Santoña.

2.ª Decena de Octubre de 1878.

RELACION circunstanciada de las compras que han tenido lugar para el servicio de dicha factoría por administracion directa durante la expresada decena.

Fecha de la adquisicion.	Nombre y vecindad de los vendedores.	HARINA PARA PAN DE HOSPITAL.				HARINA PARA PAN DE TROPA.				CEBADA.				PAJA.			
		Cantidad comprada.	Precio del quintal.	Total importe.		Cantidad comprada.	Precio del quintal.	Total importe.		Cantidad comprada.	Precio de la fanega.	Total importe.		Cantidad comprada.	Precio del quintal.	Total importe.	
		Quintales métricos.	Pesetas.	Pesetas.		Quintales métricos.	Pesetas.	Pesetas.		Fanegas.	Pesetas.	Pesetas.		Quintales métricos.	Pesetas.	Pesetas.	
17	D. Emilio Talledo, vecino de Santoña.	"	"	"	"	20	43	860	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	Arrastre á los almacenes.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	Impuesto de consumos.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	D. Estéban Lopez, vecino de Santoña.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
17	Impuestode consumos.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	Totales.....	10	45 10	451	"	20	44 10	882	"	30	8 15	244 50	"	18	8	144	"
	Precios medios.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"

Santoña 20 de Octubre de 1878.—El Comisario de Guerra Inspector, Bruno Conde.

APROVECHAMIENTOS FORESTALES PARA 1878-79.

Partido judicial de Villacarriedo.

Maderas para subasta.

Número del monte en el catálogo.	Nombre del monte.	Pueblo á que pertenecen.	Número de árboles.	Especie	Volúmen. — Metros y decímetros cúbicos.	Tasacion con sus leñas y cortezas. Pesetas.	Término para ejecutar el aprovechamiento.	Sitios en que están seña'ados los árboles.	Ayuntamientos.	Día y hora en que se ha de celebrar la subasta.
677	Escoba y Sangoso.	Ontaneda.	6	Idem.	1 400	50	1 mes.	Amillajo.	Corbera.	El 14 de Noviembre á las 12 de la mañana ante el Alcalde.
679	Campizo.	Quintana.	4	Idem.	1 230	40	Idem.	Espinal de la Viña.		
680	Rodil.	San Vicente.	8	Idem.	2 300	80	Idem.	Prado Escobal.	Luena.	El 16 de id. id. á id. ante id.
683	Valosa.	San Miguel.	6	Haya.	10 550	95	2 meses.	El Hayal.		
684	Hayero y García.	Aés.	22	Roble.	7 950	205	Idem.	Alisas altas.	Puente Viesgo.	El 18 de id. id. á id. ante id.
686	Rio la Bárceña y Porciles.	Las Presillas.	8	Idem.	2 950	80	1 mes.	Canal de Cañamotú.		

Nota. No se consignan en este estado las maderas que figuran en el plan en los montes del Ayuntamiento de San Pedro del Romeral por no haberse terminado aun de practicar los oportunos señalamientos.

2.ª Los aprovechamientos se ejecutarán con sujeción a los pliegos de condiciones publicados en el número 53 de este periódico oficial

Santander 7 de Octubre de 1878.

V.º B.º
El gobernador,
VILLALBA.

El Ingeniero Jefe,
FRANCISCO ESPÍNOLA.

PARTIDO JUDICIAL DE ENTRAMBASAGUAS.

CONCESION GRATUITA.

Leñas con destino al consumo de los hogares.

Número del monte en catálogo.	Nombre del monte.	Pueblo á que pertenece.	Número de carros.	Especie.	Tasacion. Pesetas.	Modo de verificar el aprovechamiento.	Tiempo concedido para ejecutarlo.	SITIO Y LIMITES.
34	Cincho.	Argoños.	400	Encina, agracio y madroño.	400	Matarrasa.	3 meses.	Cerezo; N. término de Noja, E. Alto de Miravalles, S. Cagigas de las Hayas del Serradero y Arrosillo, y O. corta anterior.
36	Remolino.	Arnuero.	400	Roble.	400	Poda y matarrasa.	Idem.	Las Pradas; N. monte de Isla, E. sitio de Calcabas, S. Arnuero y O. corta anterior.
38	Buscarrero.	Isla.	600	Idem.	600	Id. id.	Idem.	Cuesta Arena y monte grande; N. el mar, E. sierra, S. y O. ria y corta anterior. N. Pozo Candil, E. y O. corta anterior y S. monte Pobre.
40	Cincho.	Suano.	100	Idem.	100	Id. id.	Idem.	Ano; N. corta anterior; E. término de Castillo y camino público, S. y O. Arnuero.
99	Pomina.	Castillo.	600	Roble, encina y madroño.	600	Matarrasa de encina y Madroño y corta por el pie de 60 troncos secos.	Idem.	Candas; N. campo la Llama, E. corta anterior, S. camino antiguo y O. puente de Candas.
51	Ano.	Escalante.	400	Encina y agracio.	400	Matarrasa.	Idem.	Cuesta del carro y cuesta Calvario; N. carretera, E. monte particular, S. carretera y O. el Cindro.
35	Llusa.	Hazas.	200	Carrasco.	200	Idem.	Idem.	Gamonal; N. El Valle, E. Cubille, S. y O. sierras calvas de Garzon y Hazas.
122	Corralujo.	Praves.	100	Roble.	100	Corta por el pie de troncos secos.	Idem.	Corralujo; N. y O. monte de Hoz, E. camino real viejo y S. sierra calva. Las Haceras; N. mies comun. E. y O. sierras calvas y Sur camino.
54	Cabarga.	Pámanes.	80	Encina.	80	Matarrasa.	Idem.	Juntanillo; N. término de Santiago de Haza, E. campo, S. peña, y O. Cabarceno.
54	Idem.	Idem.	10	Roble.	10	Poda.	2 meses.	Soterao; N. y O. carretera, E. monte comun, y S. Cerradura.

(Se continuará.)